



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2024

**Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes**

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

33 AÑOS DE VIGENCIA DEL MERCOSUR. PERSPECTIVAS. UNA MIRADA HACIA EL FUTURO DEL SIGLO XXI

Balderrama, Ruth M. I.

ruthmivonneb@gmail.com

RESUMEN

La presente Comunicación plantea el análisis y perspectiva del Estatuto de Ciudadanía del Mercosur, respecto al tema sobre la Educación en el ámbito Universitario y lo que se plantea para los Docentes e Investigadores, las Decisiones y Acuerdos que los Estados Parte del Mercosur han legislado, el análisis en torno al programa sobre la movilidad Académica, estableciendo los derechos y beneficios que se conceden a los Nacionales de los Estados Partes del Bloque Regional, como es el Mercosur

PALABRAS CLAVE

Integración, estatuto, educación

INTRODUCCIÓN

En base a la Literatura Económica, Bela Balassa, A (1964) en su Tesis sobre Teoría de la Integración Económica propone Cinco Grados que se deben atravesar para avanzar hacia un camino efectivo y profundo en un Proceso de Integración Regional. Esos grados son la Zona de Libre Comercio, la Unión Aduanera, el Mercado Común, la Unión Económica y la Integración Total. Realizando una mirada a nuestro modelo de Integración Regional, el Mercosur, podríamos afirmar que estamos muy próximos a concretar la creación del tercer Grado de la Literatura Económica, esto es, el Mercado Común del Sur. Con él se lograría establecer un verdadero "Mercado Común Interior Sudamericano". Implicaría poner en acción la libre circulación o movilidad de los factores de la producción (Circulación de mercaderías-servicios-capitales-bienes-trabajadores) pero también sería necesario concretar en esta área, la constitución de la "Ciudadanía del Mercosur", pues ella permitiría a sus nacionales, gozar de un sistema de tránsito abierto en el

mercado común interior, con posibilidades de desarrollar nuevas actividades, que resultarían más beneficiosas para los ciudadanos y simultáneamente más favorable para el sistema integrado

En este sentido, analizando el proceso que se va desarrollando en torno al tema entre los Estados Parte del Mercosur, desde que los Jefes de Estado, han firmado la Decisión del Consejo Mercado Común en 2010 en la cual se han propuesto establecer un Plan de Acción para la Conformación progresiva de un Estatuto de Ciudadanía del Mercosur con miras a su plena implementación en el Trigésimo aniversario de la firma del Tratado de Asunción, fecha que se ha cumplido y que a partir de ella nos obliga a analizar cuál será el futuro inmediato y a largo plazo de nuestra Integración Regional, especialmente en materia de Ciudadanía del Mercosur..

MÉTODOS

Se recurrirá a los métodos de investigación tradicionales de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Se

utilizará el análisis descriptivo con un enfoque inductivo, partiendo de un enfoque sectorial del fenómeno que se observa, como también comparativo, destacando las semejanzas como las diferencias con el modelo de referencia de la Unión Europea. El análisis comparativo servirá además por medio de esta investigación, para reconstruir conceptualmente al Mercosur, en forma amplia y profunda, señalando el estado de la cuestión tanto en lo que hace al proceso de integración regional, como a la implementación de la ciudadanía y a la necesidad de crear un Tribunal de Justicia en el Mercosur, en el mismo sentido que el tribunal que posee la Unión Europea. El empírico inductivo que se encuentra relacionado a una fundamentación sociológica, a la percepción de un hecho social, favoreciendo la identificación de las normas mediante la observación de la efectiva vigencia de su funcionamiento en la práctica.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

El Estatuto de Ciudadanía es una compilación de derechos fundamentales y de beneficios en favor de los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur y de sus familias en base a los instrumentos que fueron adoptados y que garantizan el reconocimiento y ejercicio en pie de igualdad de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas. Los Objetivos Generales, consisten en implementar una política de libre circulación de personas en la región, de igualdad de derechos y libertades, de igualdad de condiciones, de acceso al trabajo, a la salud y a la educación.

Diez temas contempla el Plan de Acción: Circulación de personas, Integración fronteriza, Cooperación judicial y consular, Trabajo y empleo, Seguridad social, Educación, Transporte, Comunicaciones, Defensa del consumidor y Derechos políticos y acceso del ciudadano a los Órganos del Mercosur, en este caso solo nos referiremos al punto 6 Educación: En el Estatuto la normativa vigente del Mercosur contempla los siguientes

derechos y beneficios: * Los estudiantes de los Estados Parte (E.P.), podrán obtener el reconocimiento de los títulos y certificados de nivel primario básico y medio, secundario, expedidos por instituciones educativas oficialmente reconocidos, para proseguir con sus estudios de nivel superior, como también a los fines de la modalidad académica entre los Estados Partes del Mercosur. *Los estudiantes de los E.P del Mercosur que cursen estudios de educación superior y que quieran estudiar transitoriamente en otro E.P. podrán acceder a los programas de movilidad académica que se articulen entre los sistemas educativos de los E.P. en base a la Decisión del Consejo Mercado Común (CMC) Nº 16/14 "Plan de funcionamiento del Sistema Integrado de Movilidad del Mercosur (SIMERCOSUR) * Los estudiantes de los E.P. del Mercosur podrán cursar Carreras Universitarias con certificación académica bajo el sistema de acreditación ARCU-SUR, que brinda garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos. *Los docentes e investigadores tienen derecho al reconocimiento de sus títulos y diplomas de grado y de posgrado universitarios emitidos por las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas y acreditadas en un E.P. para ejercer la docencia y la investigación en las instituciones de Educación Superior de otro E.P. del Mercosur. "Se trata del Acuerdo de Admisión de títulos de Grado Universitarios para el ejercicio de Actividades Académicas en los E.P. del Mercosur (Decisión Nº 04/99), es solo a nivel académico, toda vez que el mismo dispone que, los Estados Partes, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de actividades de docencia e investigación en las Instituciones de Educación Superior en Brasil, en las Universidades e Institutos Superiores en Paraguay, en las Instituciones Universitarias en Argentina y Uruguay, los títulos de grado y de posgrado reconocidos y acreditados en los Estados Partes, de acuerdo a los procedimientos y criterios a ser establecidos para la

implementación de este Acuerdo” Massari, R (2019).

Habiendo analizado algunos aspectos del Estatuto de Ciudadanía del Mercosur, podemos concluir que aún quedan importantes desafíos, que surgen entre el momento de la creación de la legislación vigente y su puesta en ejecución.

Si miramos hacia el futuro en el Mercosur, podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que, estamos avanzando lento, pero con un propósito definido.

En Diciembre de 2023 los Cancilleres de Argentina, de Brasil, de Paraguay y de Uruguay, reunidos en Río de Janeiro, en ocasión de celebrar la LXIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC) del Mercosur, han destacado la necesidad de presentar un Proceso de Ampliación progresivo del acervo normativo, el que está conformado por el Estatuto de Ciudadanía del Mercosur, que el mismo será orientado por un plan de acción que deberá ser elaborado por la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) bajo la orientación del Grupo Mercado Común (GMC) el cual deberá ser presentado cuando culmine su elaboración al Consejo Mercado Común (CMC) para que sea probado en la próxima Reunión Ordinaria. Concordaron también que a la CRPM la debe acompañar el apoyo técnico de la Secretaría del Mercosur, siendo el encargado de evaluar la consistencia jurídica de las propuestas a ser presentadas, por el Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Mercosur, con el fin de su eventual incorporación al Estatuto de Ciudadanía del Mercosur.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bela Balassa, A (1964) Teoría de la Integración Económica

<http://eco.biblio.unc.edu.ar/>

<http://www.enlacejuridicoacademico.com/>

Massari, R.H. (2019) Mercosur: Análisis y Perspectivas

<https://www.tesisenred.net/>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Temas Coyunturales De Derecho Público

FILIACIÓN

AUTOR 1: Tesista De Doctorado - PI
22G001 SGC y T UNNE